



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

La publicación de este BOLETÍN tendrá lugar los días que S. E. I. lo determine y las necesidades del servicio lo exijan.

SUMARIO: Circular del Excmo. Prelado, ordenando las oraciones *ad petendam pluviam* y rogativas con el mismo objeto.—Declaración de la S. C. de Ritos sobre Oleos sagrados.—Id. id. sobre procesiones con el Santísimo Sacramento.—Id. id. sobre cánticos en lengua vulgar durante la Misa.—Hermandad de sufragios del Clero.—Suscripción para los Santos Lugares.—Id. para el Dinero de San Pedro.

OBISPADO DE SEGOVIA.

CIRCULAR NÚM. 4.

Con el fin de alcanzar de la divina misericordia que se apiade de nosotros, enviando el beneficio de la lluvia á nuestros agostados campos, hemos tenido á bien ordenar:

1.º Que en todas las misas así privadas como

solemnes que se celebren en las iglesias de nuestra Diócesis, siempre que lo permitan las sagradas rúbricas, se recen las oraciones *ad petendam pluviam*.

2.º Que en la Real Colegiata de San Ildefonso, en todas las parroquias y en las iglesias filiales en donde residan Sacerdotes encargados de ellas, se haga en el primer domingo no impedido después de la misa mayor y abierto el Sagrario, rogativa solemne con el mismo objeto, en la forma prescrita en el Ritual Romano; invitando los señores Curas á las Autoridades locales y á sus feligreses para la asistencia á este acto.

3.º Que en las iglesias de las Comunidades religiosas sujetas á Nuestra jurisdicción, se haga también la misma rogativa y en la misma forma en el día y á la hora que sea más conveniente á juicio de los respectivos Superiores y de los Capellanes de Religiosas.

4.º Que los señores Curas Párrocos, si lo juzgan oportuno, puedan disponer, de acuerdo con las Autoridades civiles, rogativas más solemnes y procesiones públicas.

Respecto de la Santa Iglesia Catedral, se practicarán los actos que de acuerdo con Nuestro Ilustrísimo Cabildo, tengamos á bien determinar.

Segovia, Abril 18 de 1896.

† José, Obispo de Segovia.

RESOLUCIONES
DE LA
SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS.

I.

Necesidad de proveerse en seguida de los Santos Oleos.

ANNECIEN.—Instante Rmo. Dno. Episcopo Anneciensi, ut in universis Paroeciis suae Dioeceseos, de Apostolica Venia permittatur usus sacrorum Oleorum, anno praecedente benedictorum, usque ad Sabbatum ante Pentecosten exclusive, ne eo tempore absint a propriis Paroeciis, Rectores vel Vicarii, quorum ministerio Christifideles egent: S. R. Congregatio, referente subscripto Secretario, juxta votum Commissionis Liturgicae, rescribendum censuit: «Parochus curet, ut Presbyter, vel Clericus, si possibile sit in Sacris constitutus, nova Olea Sacra recipiat. Quod si aliquod adhuc extet impedimentum, idem Parochus, vel per se, vel per alium Sacerdotem, benedicat fontem sine sacrorum Oleorum infusione, quae privatim opportuno tempore fiet: nisi aliquem baptizare debeat, tunc enim ipsa benedictione solemni vetera Olea infundat.» Atque ita servari mandavit. Die 31 Januarii 1896.—CAJ. CARD. ALOISI-MASELLA, S. R. C. Praef.—A. TRIPEPI, Secretarius.

II.

Sobre procesiones con el Santísimo Sacramento.

ALMERIEN.—In Oppido, vulgo *Gérgal*, Dioeceseos Almeriensis in Hispania, mos est, ut Dominica secunda Mensis Septembris, in honorem Beatae Mariae Virginis, vespertinis horis fiat processio religiosa, in qua Imagines sive Reliquiae ipsius Beatae Virginis, Sancti Josephi ac aliorum Sanctorum

circumferantur, una cum Augustissimo Eucharistiae Sacramento. Hinc Parochus ejusdem Oppidi dubitans, an hujusmodi praxis sit plane conformis Rubricis ac Decretis, a S. R. Congregatione sequentis Dubii solutionem humillime flagitavit, nimirum:

«Utrum extra festum Corporis Christi ejusque octavam liceat in honorem Beatae Mariae Virginis aut Sanctorum in vespertinis processionibus deferre Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum, et etiam Imagines sive Reliquias ipsius Beatae Virginis ac Sanctorum?»

Sacra porro Rituum Congregatio ad relationem infrascripti Secretarii, audito voto Commissionis Liturgicae, omnibus mature perpensis, rescribendum censuit:

Ad Dubium *Affirmative de consensu Ordinarii quoad primam partem: Negative quoad secundam.* Atque ita servari mandavit. Die 31 Januarii 1896.—CAJ. CARD. ALOISI-MASELLA, S. R. C. Praef.—A. TRIPEPI, Secretarius.

III.

Cánticos en lengua vulgar durante la misa.

BISARCHIEN.—Rector Parochialis Ecclesiae loci vulgo *Ozieri*, intra fines Dioeceseos Bisarchien, in Sardinia, de consensu sui Rmi. Episcopi, a Sacra Rituum Congregatione sequentis Dubii solutionem humillime postulavit nimirum:

«An in eadem Parochiali Ecclesia a fidelibus intra Missam cani possint juxta antiquum morem, a nonnullis annis interruptum, preces vel hymni lingua vernacula compositi in honorem Sancti vel Mysterii, cujus festum agitur?»

Sacra porro Rituum Congregatio, referente suscripto Secretario, atque exquisito voto Commissionis Liturgicae, rescribendum censuit:

Affirmative de consensu Ordinarii quoad Misam privatam: Negative quoad Missam solemnem sive cantatam juxta

Ordinationis pro Musica Sacra Articulum septimum et octavum; non obstante Decreto die 21 Junii 1878 dato et aliis quibuscumque. Atque ita servari mandavit. Die 31 Januarii 1896.—CAJ. CARD. ALOISI-MASELLA, S. R. C. Praef.—A. TRIPEPI, Secretarius.

HERMANDAD DE SUFRÁGIOS DEL CLERO.

Desde el 7 de Febrero de 1894, en que se publicaron en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO DIOCESANO los últimos Sacerdotes que habían ingresado hasta aquella fecha en esta santa y utilísima Hermandad, han ingresado los señores siguientes:

321. D. Luis Casares y Miguel, Beneficiado Organista de la Colegiata de San Ildefonso.

322. D. Enrique Monedero Arribas, Ecónomo de Escarabajosa de Cabezas.

323. D. Victoriano Sacristán Núñez, Ecónomo de Bernuy de Coca.

324. D. Jacinto Martín Callejo, Coadjutor de Sangarcía.

325. D. Juan Miranda Sanz, Coadjutor de Nava de la Asunción.

326. D. Cirilo Sanz de la Iglesia, Ecónomo de Aldeanueva del Monte.

327. D. Miguel de Miguel y Miguel, Ecónomo de Sigueruelo.

328. D. Nemesio Llorente Torres, Coadjutor de Santa María de Nieva.

329. D. Eulogio Moreno Pascual, Cura Regente del Campo de San Pedro.

330. D. Leopoldo González y González.
331. D. Claudio Deza Marazuela, Coadjutor de Coca.
332. D. Wenceslao Míguez Lafore, Coadjutor de Sepúlveda.
333. D. Mauricio Sanz Peña, Coadjutor de Ríaza.
334. D. Samuel Rivilla Alonso, Ecónomo de Monterrubio.
335. D. Federico de Marcos y de Frutos, Ecónomo de Bahabón.
336. D. Jacinto Martínez Verdasco, Ecónomo de Sequera de Fresno.
337. D. Mariano Hidalgo Nieto, Ecónomo de Fuentelcéspedes.
338. D. Martín Hidalgo Nieto, Coadjutor de la Colegiata de San Ildefonso.
339. Dr. D. Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral y Secretario de Cámara y Gobierno.

NOTAS.—1.ª Los cargos que figuran en la relación anterior, son los que tenían los interesados en la fecha de su ingreso en la Hermandad.

2.ª Los señores Sacerdotes que no pertenezcan á esta Hermandad y deseen ingresar en ella, podrán enterarse del objeto y de las condiciones de la misma, leyendo la Circular de Secretaría de Cámara y Gobierno de 14 de Enero de 1889, inserta en el BOLETÍN OFICIAL ECLESIAÍSTICO DIOCESANO, núm. 3.º, correspondiente al día 15 del mismo mes y año.

SUSCRIPCIÓN DE LIMOSNAS

RECAUDADAS EN LA SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO
PARA LOS SANTOS LUGARES.

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior publicada en el núm. 28 del BOLETÍN</i>	
<i>de 1895.</i>	1343 86
D. Daniel Gilarranz, Regente de Valtiendas.	2 »
Comunidad de Religiosas de San Vicente de esta ciudad.	5 »
Un devoto de los Santos Lugares.	7 »
Colectado en la parroquia de Villar de Sobrepeña.	2 »
Id. en la id. de Monterrubio.	3 60
Id. en la id. de Otero de Herreros.	4 »
Id. en la id. de Fuentepelayo.	4 50
Id. en la id. de Etreros.	5 »
Id. en la id. de San Millán de esta ciudad.	5 25
El Sr. Cura Párroco de Ontoria.	2 »
Un feligrés de la parroquia de San Millán.	4 »
El Párroco de Villacastín.	2 »
El Coadjutor de id.	1 »
Los feligreses de id.	» 60
Colectado en la parroquia de Sepúlveda.	16 »
Id. en la id. de Navares de Ayuso.	1 65
Id. en la id. de Boceguillas.	2 25
Id. en la id. de Duratón.	2 45
Id. en la id. de Bercimuel.	3 »
D. Tiburcio García Sanz, vecino de Muñoveros.	250 »
Colectado en la parroquia de Torrecárcela.	4 »
Id. en la id. de Cogeces del Monte.	2 50
Id. en la id. de Fuentemilanos.	2 15
Id. en la id. de Madrona.	1 »
	<hr/>
<i>Suma.</i>	1676 81



SUSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA

DE LIMOSNAS Á FAVOR DEL ROMANO PONTÍFICE, CON MOTIVO
DE LAS SACRÍLEGAS FIESTAS CONMEMORATIVAS DE LA
USURPACIÓN DE ROMA.

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior.</i>	2809 81
D. Alejandro Virseda, Ecónomo de Fuente el Olmo de Fuentidueña, el Sacristán de esta parroquia y el de Torrecilla del Pinar.	6 »
El Sr. Cura Párroco de Etreros.	5 »
D. Gregorio García, Párroco de Vitoria.	2 »
» Luciano Llorente, Sacristán de id.	» 50
» Bernardino Sastre, vecino de id.	» 50
D. ^a Narcisa Esteban, vecina de id.	» 50
» Roberta Sastre, id. de id.	» 50
D. Faustino Sastre, vecino de id.	» 50
D. ^a Sofia Sastre, vecina de id.	» 50
» Agustina Mocha, id. de id.	» 50
<i>Suma.</i>	<u>2826 31</u>